

VISTOS:

El Oficio N° D000366-2021-GRC-GRI, de fecha 07 de mayo de 2021; Memorando N° D000084-2021-GRC-GRI, de fecha 07 de mayo de 2021 y Proveído N° D000821-2021-GRC-GGR, de fecha 10 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana – Gerente Regional de Infraestructura, informa a la Gerencia General Regional que, los días 10 y 11 de mayo de 2021, estará realizando viaje de comisión de servicios, a las provincias de Hualgayoc (distrito de Bambamarca) y Chota (distritos de Chalamarca, Paccha y Chadín), con la finalidad de realizar la constatación del reinicio de proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE - 3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBAN - PION - L.D. CON AMAZONAS (EMP. AM-103 EL TRIUNFO)"; siendo el caso que, mediante el Memorando del Visto, el aludido Gerente Regional de Infraestructura, encarga las funciones de la GRI al Ing. Julio Milton Chacha Tanta – Sub Gerente de Estudios, por el citado período;

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Proveído N° D000821-2021-GRC-GGR, de fecha 10 de mayo de 2021, se ha dispuesto emitir el acto resolutorio que materialice la encargatura de funciones correspondiente, en concordancia con la acción administrativa contenida en el Memorando N° D000084-2021-GRC-GRI, de fecha 07 de mayo de 2021;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, **el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;**

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: **Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca;** en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, por delegación, las FUNCIONES de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. Julio Milton Chacha Tanta – Sub Gerente de Estudios, **con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo**, los días 10 y 11 de mayo de 2021; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL